



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 07 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "JJVV FUTURO LAS LOMAS SANTA MARÍA LOS CÓNDORES", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 722 / 302

CONCEPCIÓN, 08 JUN. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°402 de fecha 19.01.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de diciembre del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La solicitud mediante Oficio N°35 de 28/04/2016 de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A. a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del JJVV Futuro Las Lomas Santa María Los Cóndores de la comuna de Los Ángeles.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a 07 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°1254 de fecha 01/06/2016 de la Delegación Provincial SERVIU Bío Bío, ingresado en la SEREMI con fecha 02/06/2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico N°14 del profesional de la Delegación Provincial SERVIU Bío Bío, de fecha 24/05/2016, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100%.
- 6) El informe técnico de la Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06/06/2016, a través del cual se confirma que el estado de avance de obras al 23/02/2016 es de un 100%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1.281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y

U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 8) Que, mediante su Of. Ord. N°1254 de fecha 01/06/2016, la Delegación Provincial SERVIU Bío Bío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 07 certificados de subsidio correspondientes al proyecto del "JJVV Futuro Las Lomas Santa María Los Cóndores" de la comuna de Los Ángeles, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, siendo 25 los beneficiarios en total y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 1) Que, mediante informe técnico de Ingeniero Civil del Departamento de Planes y Programas, de fecha 06/06/2016, se confirma que las obras se encuentran con un 100% de avance, adjuntando reporte del sistema informático Trazabilidad, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 2) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo N°38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 3) La Resolución Exenta N°1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, que delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 5) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 07 beneficiarios del proyecto "JJVV Futuro Las Lomas Santa María Los Cóndores" de la comuna de Los Ángeles, que se individualizan a continuación:

| N° | PATERNO | MATERNO | NOMBRE | RUT | SERIE CERTIFICADO |
|----|-----------|-----------|-------------------|-----|------------------------|
| 1 | MONTOYA | ACUÑA | WILIAM DANIEL | | HM3 N° SE4-2014-276070 |
| 2 | CÁRDENAS | URIBE | RODRIGO EDGARDO | | HM3 N° SE4-2014-276081 |
| 3 | PONCE | MERINO | IBETTE JANNINY | | HM3 N° SE4-2014-276073 |
| 4 | INOSTROZA | LUNA | RITA DELAS NIEVES | | HM3 N° SE4-2014-276071 |
| 5 | AGUILERA | RIQUELME | GUSTAVO ALBERTO | | HM3 N° SE4-2014-276069 |
| 6 | RUIZ | HERNÁNDEZ | PAULA ANDREA | | HM3 N° SE4-2014-276082 |
| 7 | RIVERA | JARA | ESTEBAN ANTONIO | | HM3 N° SE4-2014-276066 |

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

UMA

**LO QUE TRANSCRIBIÓ EN SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria Prohogar S.A., Lincoyán 334, piso 4, Concepción
- Delegación Provincial SERVIU Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EJ
EDUARDO GANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO